

## **PRECIOS PEAJES DE ACCESO Y CARGOS ELECTRICIDAD VIGENTES DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2021**

*Orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso*

El peaje o tarifa de acceso corresponde al uso que se hace de las redes de distribución y transporte eléctrico por parte de los consumidores. Este coste es fijado por la CNMC y es único para todo el territorio nacional peninsular. La estructura básica de este coste está definida en la Circular 03/2020 de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

Los cargos aplicados a la electricidad contribuyen a la financiación de otros aspectos regulados del sistema, como el coste del régimen especial de las energías renovables, de la cogeneración y de la generación con residuos (RECORE), la cobertura del déficit de años anteriores y la compensación del sobrecoste de la generación en los territorios no peninsulares. Son fijados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y su estructura queda definida en el Real Decreto 148/2021 por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico.

### **Estructura de los peajes de acceso y cargos**

La estructura de tarifas de acceso tiene una fórmula compuesta por un término de potencia, un término de energía activa y, si corresponde, un término de excesos de potencia y un término de energía reactiva:

- **Término de Potencia:** Corresponde al sumatorio de la multiplicación de la potencia contratada en cada periodo por los términos de potencia (o precios) fijados legalmente. Este término se facturará aunque no haya habido consumo en el suministro durante el periodo de facturación considerado.
- **Término de energía activa:** Corresponde al sumatorio de la multiplicación de la energía consumida en cada periodo por los términos de energía (o precios) fijados legalmente. Este término se facturará sólo si ha habido consumo en el suministro durante ese periodo de facturación considerado.
- **Término de excesos de potencia:** Corresponde a un recargo que se aplicará sólo si la potencia demandada excede a la potencia contratada, dentro del periodo. No aplicable a suministros con control de potencia con Interruptor Control de Potencia (ICP).
- **Término de energía reactiva:** Corresponde a un recargo que se aplicará sólo si el consumo de energía reactiva excede en un porcentaje prefijado al de la activa, dentro del periodo

### **Tarifas**

- 2.0TD de aplicación a suministros conectados en redes de tensión no superior a 1 kV, con potencia contratada inferior o igual a 15 kW en todos los periodos. Consta de dos términos de potencia contratada y de tres términos de energía consumida.
- 3.0TD de aplicación a suministros conectados en redes de tensión no superior a 1 kV con potencia contratada superior a 15 kW en alguno de los seis periodos horarios. Consta de seis términos de potencia contratada y seis términos de energía consumida. Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo  $P_{n+1}$  sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior  $P_n$ .
- 6.1TD de aplicación a suministros conectados en tensiones superiores a 1 kV e inferiores a 30 kV. Consta de seis términos de potencia contratada y seis términos de energía consumida. Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo  $P_{n+1}$  sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior  $P_n$ .

- 6.2TD de aplicación a suministros conectados en tensiones iguales o superiores a 30 kV e inferiores a 72,5 kV. Consta de seis términos de potencia contratada y seis términos de energía consumida. Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo Pn+1 sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior Pn.

- 6.3TD de aplicación a suministros conectados en tensiones iguales o superiores a 72,5 kV e inferiores a 145 kV. Consta de seis términos de potencia contratada y seis términos de energía consumida. Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo Pn+1 sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior Pn.

- 6.4TD de aplicación a suministros conectados en tensiones iguales o superiores a 145 kV. Consta de seis términos de potencia contratada y seis términos de energía consumida. Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo Pn+1 sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior Pn.

Las tarifas de aplicación exclusiva a los puntos de recarga de vehículo eléctricos de acceso público son los siguientes:

- 3.0TDVE de aplicación a puntos de suministro para recarga de vehículos eléctricos conectados en redes de tensión no superior a 1 kV y con potencia contratada superior a 15 kW en alguno de los seis periodos horarios. Consta de seis términos de potencia contratada y seis términos de energía consumida. Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo Pn+1 sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior Pn.

- 6.1TDVE de aplicación a puntos de suministro para recarga de vehículos eléctricos conectados en tensiones superiores a 1 kV e inferiores a 30 kV (nivel de tensión tarifario NT1). Este peaje consta de seis términos de potencia contratada y seis términos de energía consumida. Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo Pn+1 sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior Pn.

## Precios

### Término de Potencia:

	PEAJES [€/kW y año]					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	23,469833	0,96113				
3.0TD	10,646876	9,302956	3,751315	2,852114	1,145308	1,145308
6.1TD	21,245192	21,245192	11,530748	8,716048	0,560259	0,560259
6.2TD	15,272489	15,272489	7,484607	6,676931	0,459003	0,459003
6.3TD	11,548232	11,548232	6,320362	3,694683	0,708338	0,708338
6.4TD	12,051156	9,236539	4,442575	3,369751	0,628452	0,628452
3.0TDVE	2,660074	2,321941	0,939277	0,71505	0,281312	0,281312
6.1TDVE	4,733449	4,733449	2,569106	1,941942	0,124793	0,124793
	CARGOS [€/kW y año]					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	7,202827	0,463229				
3.0TD	8,950109	4,478963	3,254069	3,254069	3,254069	1,491685
6.1TD	9,290603	4,649513	3,378401	3,378401	3,378401	1,548434
6.2TD	5,455758	2,730784	1,983912	1,983912	1,983912	0,909293
6.3TD	4,368324	2,186024	1,588236	1,588236	1,588236	0,728054
6.4TD	2,136839	1,06931	0,777032	0,777032	0,777032	0,35614
3.0TDVE	0	0	0	0	0	0
6.1TDVE	0	0	0	0	0	0

**Término de Energía Activa:**

	PEAJES [€/kWh]					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,027378	0,020624	0,000714			
3.0TD	0,018489	0,015664	0,008523	0,005624	0,00034	0,00034
6.1TD	0,018838	0,015479	0,00911	0,005782	0,000328	0,000328
6.2TD	0,010365	0,008432	0,004925	0,003143	0,00018	0,00018
6.3TD	0,009646	0,008076	0,004937	0,00229	0,000264	0,000264
6.4TD	0,008775	0,006983	0,004031	0,002996	0,000175	0,000175
3.0TDVE	0,074383	0,063065	0,034426	0,022714	0,001322	0,001322
6.1TDVE	0,147266	0,121001	0,071203	0,045192	0,002566	0,002566
	CARGOS [€/kWh]					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,10574	0,021148	0,005287			
3.0TD	0,058947	0,043646	0,023579	0,011789	0,007557	0,004716
6.1TD	0,032053	0,023743	0,012821	0,006411	0,004109	0,002564
6.2TD	0,015039	0,011139	0,006016	0,003008	0,001928	0,001203
6.3TD	0,012328	0,009132	0,004931	0,002466	0,001581	0,000986
6.4TD	0,004683	0,003469	0,001873	0,000937	0,0006	0,000375
3.0TDVE	0,125281	0,092762	0,050113	0,025055	0,016061	0,010023
6.1TDVE	0,100907	0,074746	0,040362	0,020183	0,012936	0,008072

**Término de Energía Reactiva:**

Periodos	cos $\phi$	€/kVArh
Periodos 1 a 5.	$0,80 \leq \cos \phi < 0,95$ (Reactiva > 33% de E.Activa)	0,0415540
	$\cos \phi < 0,80$ (Reactiva > 50% de E.Activa)	0,0623320

No aplicable a tarifas 2.0TD

**Término de Excesos de Potencia:**

		2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
Precio del exceso de potencia (€/kW).		1,406400	1,406400	1,406400	1,406400	1,406400	1,406400
	Periodo	2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
Coeficiente Kp.	1	1,0000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
	2	0,0410	0,873773	1,000000	1,000000	1,000000	0,766444
	3		0,352340	0,542746	0,490071	0,547301	0,368643
	4		0,267883	0,410260	0,437187	0,319935	0,279621
	5		0,107572	0,026371	0,030054	0,061337	0,052149
	6		0,107572	0,026371	0,030054	0,061337	0,052149

En los suministros con control de potencia por IPC (La gran mayoría de tarifas 2.0TD) no se aplica.